

COMISION MIXTA DEL CONVENIO COLECTIO ESTATAL DE PASTA, PAPEL Y CARTÓN

Igualada, a 1 de junio de 2016

DATOS DE LA EMPRESA:

EMPRESA: GUARRO CASAS, S.A.
CENTRO DE TRABAJO: CAN GUARRO
DOMICILIO: CAN GUARRO S/N
CIUDAD: GELIDA
TELÉFONO 937767676
Nº. DE TRABAJADORES: 200

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA CONSULTA.

NOMBRE I APELLIDOS: JOSÉ MAGARIÑO SEGURA
ACTÚA EN CALIDAD DE: SECCIÓN SINDICAL UGT

Organización a través de la cual se presenta la consulta: UGT

SOLICITA:

Que al amparo del art. 3.4 del Convenio en cuestión, interprete la siguiente consulta en atención a los siguientes términos:

Interpretar el **ANEXO II-A Cuadro resumen de permisos retribuidos** punto g) objeto de la consulta:

g) Tiempo para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter pú

Debemos entender que renovar el DNI se encontraría dentro del "deber inexcusable" de carácter público, por ser esta una obligación *que incumbe a una persona cuyo incumplimiento generaría una responsabilidad de índole civil, penal o administrativa...*", *teniendo en cuenta que actualmente para renovar el DNI, hay determinadas poblaciones en las que sólo se puede realizar dos veces al año que son las que acude al municipio la Policía Nacional y que no permite evitar que coincida con la jornada de trabajo.*